

AUDIENCIA PÚBLICA AGUAS CORDOBESAS 14 DE NOVIEMBRE DE 2025

José Luis Scarlatto – Presidente ERSEP – (JLS): Muy buenos días a todos, un gusto saludar a toda la gente que está participando de la Audiencia Pública, saludar a los amigos del directorio, hoy vamos a estar tratando la Mesa... estamos, bueno, en la Audiencia Pública referida a incrementos en Aguas Cordobesas y se ha tratado en la Mesa correspondiente, en la Mesa 50, que va de junio a septiembre, así que vamos a dar comienzo a toda la presentación, Mercedes.

Lectura Resolución Particular 134/2025 ERSEP – Convocatoria a Audiencia Pública Virtual -.

JLS: Muy bien, en la lista de inscriptos como expositores vamos a dar primer paso a Cristina Barrientos en representación de Aguas Cordobesas. Hola Cristina.

Cristina Barrientos – Aguas Cordobesas – (CB): Hola, qué tal, cómo les va, buenos días, bueno, muchas gracias por el espacio, voy a empezar a compartir pantalla, me avisaron, ¿están viendo bien ahí?

JLS: Correcto Cristina.

CB: Bueno... bueno, en este caso voy a hacer la presentación en tres focos principales, en una primera instancia vamos a revisar lo que es el procedimiento justamente para esta revisión tarifaria por la actualización de costos, en una segunda instancia un análisis de la Mesa Tarifaria en curso, y en una tercera instancia el análisis y la evolución de la tarifa del servicio de agua. El procedimiento contractual para hacer esta revisión tarifaria es lo que vamos a ver primero, ahí como ustedes sabrán Aguas Cordobesas es la empresa privada concesionaria del servicio de agua potable en la ciudad de Córdoba, el contrato de concesión es de 1997, y precisamente en el marco de este contrato de concesión se estipula que el ingreso por tarifa es lo único que percibe nuestra empresa para poder afrontar todos los costos que tiene la operación del servicio y las inversiones de mantenimiento correctivo y preventivo para poder cumplir con estas metas contractuales. Estamos en un proceso inflacionario que es persistente y que se manifiesta en la economía, lo cual provoca una variación permanente en estos costos operativos, y para poder dar sustentabilidad a la prestación del servicio el mismo contrato de concesión posee mecanismos de revisión tarifaria que son periódicos y que permiten de alguna manera poder minimizar estos desfasajes que provoca la inflación. Con mayor precisión, en el numeral 9.2 del contrato de concesión se establece este mecanismo que acabo de comentar, que permite justamente regular las revisiones tarifarias por incremento de costos que se originan por variaciones de precios, este mecanismo se pone en evidencia, en vigencia, perdón, cuando se verifica una variación de costos que es igual o superior al 8% de los indicadores de costos

contractuales, el CVCO o el CVC, o bien hayan transcurrido seis meses desde el último período analizado, lo que ocurra primero. En qué consiste este proceso, en una primera instancia hay una solicitud que está debidamente fundada, con documentación, y que está certificada a través de un auditor técnico, por otra parte se realiza la conformación de una Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios, se realiza la Audiencia Pública, que es la instancia en la cual estamos transitando hoy, y posteriormente hay una puesta en vigencia a través de una resolución del ERSEP. Les decía, vamos a hacer también entonces el análisis de la Mesa Tarifaria en curso por el incremento de costos. En la Mesa que estamos analizando se analiza el período de junio 2025 primero porque se corrigió la diferencia entre los valores reales, que fue del 2,66, y el reconocido por el IPC INDEC que fue el 1,62 para este período, en la Mesa Tarifaria anterior, la diferencia que se solicita por junio es del 1,02%, y también se analizó el período de inflación ocurrido entre junio y septiembre 2025, se presentaron en la mesa los estudios de valores tarifarios y precios, todos los fundamentos a través de los cuales se puede comprobar el incremento de costos que se produjeron por las variaciones de precios en este período que les acabo de mencionar. El aumento requerido por el período junio – septiembre fue del 7,68%, y el aumento total solicitado teniendo en cuenta el desfasaje que decíamos anterior, de la Mesa anterior, fue del 8,78%. En esta... en la filmina que están viendo en este momento podemos ver cómo cada uno de los rubros que impactan en nuestro servicio y cómo, cuál es la participación por una parte y cuál ha sido la variación de costos en el período, primero lo que estamos viendo es la diferencia que les decía de la Mesa Tarifaria anterior, que nos da un total de 2,66 el aumento que se había otorgado a cuenta por junio, tomando como parámetro el IPC INDEC fue del 1,66, entonces el incremento de la Mesa 49 por junio real nos queda en 1,02%. Si hacemos el análisis del período que decíamos ahora, junio - -septiembre 2025, también podemos observar en esta presentación cómo está cada uno de esos rubros, cuál es la participación que tiene, cómo participan estos rubros en nuestra operación y también cuál ha sido el porcentaje de variación de costos para el período que estamos analizando, acá se puede observar que en el caso de Personal la variación de costos fue del 5,46%, en el caso de las Compras el 15,41, en donde también se puede ver que lo que corresponde a Energía eléctrica fue del 15,99%, Insumos químicos el 21,97 y así cada uno de los aspectos que podemos ver en esta apertura que estamos haciendo con toda la información. Esto nos da un total del 7,68% para el período analizado, julio – septiembre 2025. La decisión de la Mesa, por la diferencia de junio 2025 real versus el incluido por el IPC INDEC para este mes en la Mesa Tarifaria anterior la variación de precios reconocida fue del 0,99% y del 7,21 para el período junio – septiembre 2025, esto nos da un incremento total del 8,27%. Cuál será el período de aplicación, desde la publicación en el Boletín Oficial, y en este caso nuestra empresa no presentó ninguna disidencia. Como les decía, también vamos a hacer el análisis y la evolución de la tarifa del servicio de agua, acá en la presentación que ustedes están viendo en este momento lo que se puede ver es cómo fue la evolución de la inflación y la evolución de la actualización de nuestra tarifa desde el 2006, en donde la base para febrero 2006 fue de 1, para la inflación de la economía se consideraba el IPC INDEC hasta diciembre del 2006, luego

el IPC Ecolatina hasta marzo del 2011, la inflación Congreso hasta octubre 2013 y el IPC Córdoba desde noviembre de 2013 en adelante, como se puede observar con mucha claridad en el borde más oscuro es lo que representa la evolución de la inflación y el celeste más claro la actualización de nuestra tarifa, que va por detrás de la inflación siempre, y más aún si tenemos en cuenta el tiempo que transcurre entre que se produce efectivamente el costo y que se puede recuperar después de las presentaciones en las Mesas Tarifarias y las aprobaciones correspondientes. Si hacemos un zoom podemos ver también en los últimos períodos cómo ha sido este mecanismo, en donde se puede observar que la tarifa y la inflación acumuladas para el período de análisis desde enero del 2018 hasta febrero 2025 siempre está como por debajo y en esta última instancia acercándose un poco más debido al descenso de la inflación que también se observa. Bueno, con respecto a cuánto se paga por la factura del servicio de agua en la ciudad de Córdoba, como ustedes sabrán, nosotros tenemos la ciudad dividida en siete zonales, el zonal número 1 es el de menor poder adquisitivo, el zonal número 7 es el de mayor poder adquisitivo, la mayor parte de nuestros clientes están ubicados entre el zonal 2 y el zonal 3, lo que nos da una tarifa promedio de 31.393 pesos y ahí pueden ver en cada uno de los zonales cuál es el promedio de la tarifa que se va a pagar, esta tarifa ya tiene incluida la Mesa que estamos discutiendo en este momento, y también por supuesto está incluido en estos valores lo que corresponde al ERSEP, al IVA, al CFIS y a los Ingresos Brutos. Por otra parte, también nos parece importante poner e informar cómo se compone la factura de agua, como les decía, por una parte tenemos lo que corresponde al servicio de agua y otros conceptos, impuestos o tasas, en el servicio de agua decíamos que lo único que percibe nuestra empresa para hacer frente a la operación del servicio es lo que ingresa a través de la tarifa, y con ello lo que se hace es la producción de agua potable, esto es captación, potabilización, propulsión, la distribución y mantenimiento de nuestras redes, la facturación y administración, la gestión y atención de clientes, las inversiones correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo, también los impuestos, ganancias, créditos, débitos, entre otros, cuando vemos el otro rubro, que tiene que ver con conceptos, impuestos y tasas, hay un 16% que corresponde al CFIS, un 1,2% a la tasa ERSEP, el 21% del IVA, los cánones el 13,31% e Ingresos Brutos un 4%. También estamos haciendo ahora una comparación con respecto a lo que se paga por la factura de agua en la ciudad de Córdoba con otras ciudades que tienen características similares, en este caso estamos poniendo para comparar lo que se paga en la ciudad de Córdoba, en Carlos Paz, en Mendiola y en Villa Allende, y acá vemos que Córdoba estamos hablando de una factura promedio de 24.603 pesos, en tanto que en Carlos Paz 26.791, en Mendiola 33.037 y en Villa Allende 61.817 pesos, este ejercicio lo que trata de demostrar es, digamos, un consumo de un tanque de agua domiciliario diario ¿no? Por otro lado, también es importante ver cómo impacta el servicio de agua en la canasta básica de una familia tipo, en donde vemos que un litro de leche por ejemplo tiene un costo de 2.122 pesos, el kilo de pan francés 3.200, una gaseosa de un litro 1.885, un litro de agua mineral 1.200, en tanto que un litro de agua potable 1,02 peso, la fuente de esta información es el Disco Virtual, Chango Más y otros establecimientos, y el período es de octubre – noviembre 2025. También hacemos una

comparación de lo que implica el servicio de agua teniendo en cuenta otro tipo de servicios que también tiene que afrontar una familia en la ciudad de Córdoba, entonces vemos que la factura de agua tiene un costo de 26.940, esto es para el zonal número 3, una vivienda de aproximadamente 130 metros cubiertos y 300 metros cuadrados de terreno y con un consumo menor a 25 metros cúbicos, en tanto que vemos el teléfono celular donde se paga una factura promedio de 30.360 pesos, en el caso de gas 41.139, para la electricidad 47.462 y la televisión por cable más internet una factura promedio de 58.578 pesos. Bueno, hasta acá llega nuestra presentación, quedamos a disposición por cualquier consulta o inquietud que quieran plantear, muchas gracias.

JLS: Gracias Cristina Barrientos, en representación de Aguas Cordobesas, muchas gracias por tu exposición, ahora tiene el turno para exponer la ingeniera Silvina Gómez en representación del Ente Regulador de los Servicios Públicos, Silvina te escuchamos.

Silvina Gómez – Gerente Agua y Saneamiento ERSEP – (SG): Hola, qué tal, buenos días.

JLS: Buenos días.

SG: ¿Me escuchan bien?

JLS: Correcto Silvina.

SG: Bien.

JLS: ¿Tenés que habilitarle algo Darío?

Darío – ERSEP – (D): No, no...

JLS: Ahí está, ahora sí Silvina, ahora apareció.

SG: ¿Ahora la ven?

JLS: Sí, sí, ahora sí, ahora sí.

SG: Bien, ahí estamos. Bueno, mi nombre es Silvina Gómez, yo soy actual gerente de Agua y Saneamiento y voy a hacer la exposición por parte de ERSEP. En primer lugar, vamos a hablar de los aspectos contractuales, en este caso el capítulo 9 del contrato de concesión, Régimen económico de la misma, en su numeral 9.2.3.1, indica el mecanismo de habilitación para la revisión y en el mismo indica que cuando se verifique un incremento igual o superior al 8% en el coeficiente de variación de costos, CVC, coeficiente de variación de costos operativos,

CVCO, o cuando hayan transcurrido seis meses de la última revisión, lo que ocurra primero, se dará por habilitada una Mesa para estudio tarifario. En este caso, para la Mesa 50, analizando los valores del CVC para el período de junio a septiembre se observan ahí las variaciones mensuales y la variación acumulada, que es de un 10,43%, en este caso se ajusta el período de junio, como se mencionó anteriormente, en la Mesa 49 se otorga un 1,62, entonces se ajusta con ese 2,63, resultando un 8,67 final. Con los números entonces del CVC se constata que en el período comprendido entre junio y septiembre del 2025 el incremento fue mayor al 8% en el coeficiente de variación de costos, CVC; establecido en el numeral 9.2.3.2, atento a ella se considera procedente la conformación de la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y Precios a los fines de llevar a cabo la revisión tarifaria. Según el numeral 9.2.7 del contrato de concesión establece la Mesa de Estudios de Valores Tarifarios y la misma está conformada por los siguientes representantes, un representante del poder concedente, Ivana Franchelo, un representante de Fiscalía de Estado, en este caso el doctor Horacio Ferrero, un representante del Ente Regulador, el contador Lucas González Etienot, y dos representantes por la prestación, Aguas Cordobesas, el magister Fernando Givogri y el contador Cristian Ruiz, aparte de los representantes por contrato también en la Mesa se presentaron asesores técnicos del área de Costos y Tarifas, asesores técnicos de la Gerencia de Agua y Saneamiento y también de la prestadora. En relación al período de análisis, el período de análisis estudia la variación de tres meses, en este caso julio, agosto y septiembre, en el mes de octubre se llevó a cabo la discusión de la Mesa Tarifaria, las reuniones pertinentes, en el día de la fecha se está llevando a cabo la Audiencia Pública, y posteriormente el análisis de la misma se llevará a directorio y posteriormente publicación en el Boletín Oficial para la aplicación del incremento. Para el estudio de la Mesa Tarifaria se tuvo en cuenta el informe de costos presentado por la prestadora, que en este caso requería un ajuste de un 8,78% para el período de junio a septiembre, el informe del auditor técnico CETI, el informe del auditor contable, los índices de precios oficiales, datos adicionales para establecer valores de referencia y otras fuentes de información, una vez que se recabó todos esos estudios, esa recopilación de información, se llevaron a cabo las reuniones de la Mesa Tarifaria, donde hubo discusión sobre valoración y elección de precios y se realizó el cálculo del incremento por la polinómica con la estructura de costos fija según el anexo 7 del contrato de concesión, donde tiene en cuenta la participación de los cánones. Acá en este gráfico podemos ver la estructura de costos de la prestación, cómo está actualmente repartida en sus dieciocho rubros. En el resumen del análisis de costos tenemos el índice de 2,63, que fue el real de la variación entre mayo y junio, la variación entre junio y septiembre fue de un 7,21%, por lo que la variación acumulada entre mayo y septiembre fue de un 10,03%, como en la Mesa 49 se otorgó un 1,62% por el mes de junio ese porcentaje debe retraerse de la variación acumulada, resultando un valor final de 8,27. Acá vemos cómo impacta ese aumento, ese 8,27 en cada uno de los rubros de la estructura de costos, el que tiene mayor incidencia tenemos Personal, Mantenimiento exterior, reparación de veredas y calzadas, e Insumos químicos. Atento a ello, en el marco de los términos contractuales y los antecedentes de discusión de la Mesa Tarifaria se arribó sin disidencias al valor de 8,27, el

calculado por este Ente Regulador, como consecuencia de variaciones de costos, para el período junio 2025 a septiembre 2025, se ha sugerido la aplicación de este porcentaje a partir de los consumos registrados a la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la correspondiente resolución por parte del directorio de ERSEP. En relación a la modificación tarifaria, acá tenemos el... se presenta el valor del CR, del coeficiente regulatorio, que es el que va a estar aplicado a las tarifas, para otro tipo de usuarios, con el aumento otorgado, el valor es de 1.197,10 y para usuarios no residenciales el valor es de 1.487,84. Muchas gracias por su atención.

JLS: Gracias Silvina por la exposición, habiendo hecho uso de la palabra las dos personas inscriptas para poder hacer el uso de la expresión y poder plantear la postura de Aguas Cordobesas y la postura de ERSEP, ahora con todos los elementos que disponemos naturalmente se va a elevar por Secretaría al directorio para ser tratado en el mismo, así que les agradecemos a todos la participación de esta Audiencia Pública y nos vemos en una próxima Audiencia, buenos días.